



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

1494

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de acuerdo y Tablas Salariales del Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Huesca.

Vista el acta de fecha 5 de febrero de 2013, suscrita por los integrantes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para la INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA de la provincia de Huesca (código de convenio número: 22000275012003), que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 21 y 22 del vigente Convenio Colectivo se aprueba la revisión salarial del año 2013 y las tablas salariales del año 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenio y Acuerdos Colectivos de Trabajo, este Servicio Provincial del Departamento de Economía y Empleo,

ACUERDA

1.- Ordenar la inscripción del acta citada en el Registro de Convenios y Acuerdos colectivos, con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Servicio Provincial con notificación a la Comisión Paritaria. 2.- Disponer la publicación del acta y las tablas salariales para el año 2014 en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 18 de marzo de 2014. La Directora del Servicio Provincial, Laura Portaña Borbón

Acta

ASISTENTES**REPRESENTACION
TRABAJADORES**

FEDERACION INDUSTRIA CCOO
D. CRISTOBAL BURGOS GIMENEZ
D. CELSO HORNERO
DÑA. ANA P. SANCHEZ DELGADO
D. SANTIAGO VA GIL

METAL CONSTRUCCION AFINES-
UGT
D. ANTONIO RODELLAR PORTA
D. SERGIO SANCHO SUBIAS
D. JOSE JUAN ARCEIZ VILLACAMPA

**REPRESENTACION
EMPRESARIAL**

D. SALVADOR CORED BERGUA
D. ROGELIO LOPEZ MARQUES

ACTA COMISION PARITARIA

En la ciudad de Huesca, siendo las doce horas del día siete de Marzo de 2.014, en los locales de la Federación de Empresarios del Metal de la provincia de Huesca, Plz. Luis López Allué, 3-3º se reúnen las personas al margen relacionadas, componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica de esa provincia y tal como establece el artículo 10 del mismo, ACUERDAN:

1º.- El motivo de la reunión es el dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22º (Cláusula de Revisión Salarial) y que dice lo siguiente:

“Para el año 2013, en el supuesto de no producirse actualización o de ser ésta inferior a 50 €, se garantiza una cuantía de 50 € como actualización mínima”.

“Las partes se comprometen a tener en consideración el contenido del II Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2012, 2013 y 2014, en aras a que todos los incrementos salariales pactados para 2014 se incrementarán en el 100% del resultado de aplicar la cláusula de actualización acordada para 2012 y 2013, teniendo el mismo tratamiento de actualización la garantía mínima de 50 € establecida para el año 2013, si procediera”.

2º.- Por lo tanto, procede actualizar las tablas del año 2012 en el 0,2%, e incrementar las tablas del año 2013 en 50€. Estas actualizaciones se consolidarán en tabla salarial con efectos 1 de Enero de 2014. Elaboradas las nuevas tablas actualizadas de 2013 y vigentes desde el 1 de enero de 2014 hasta la firma de un nuevo acuerdo, se encuentran conformes, adjuntándose como anexo a la presente acta y adoptándose el acuerdo de remitir las mismas a la Dirección provincial de Trabajo de Huesca a los oportunos efectos.

3º.- Esta comisión paritaria acuerda, que los atrasos de 50€ por trabajad@r correspondientes al año 2013, consecuencia de la aplicación de este convenio, se abonen en una sola paga al mes siguiente a su publicación, a petición de una de las partes.

Acta (continuación)

4º.- Designar a D. Salvador Cored Bergua, representante de la FEMHU, para realizar ante la autoridad laboral todo tipo de gestiones, trámites y el registro en el REGCON de la presente acta de la comisión paritaria.

POR LA REPRESENTACIÓN
EMPRESARIAL. FEMH

POR LA REPRESENTACIÓN
DE LOS TRABAJADORES.
FI CCOO y MCA-UGT

Tablas

TABLA - CONVENIO 2014

TABLA CONVENIO 2014

CATEGORIAS		Salario Base	Carencia Incentivo
Personal Obrero			
1	Peon	29,55	7,74
2	Especialista	30,33	7,74
3	Mozo especialista	30,31	7,73
Profesionales de oficio:			
4	Oficial de primera	32,69	8,21
5	Oficial de segunda	31,83	8,07
6	Oficial de tercera	30,63	7,89
Profesionales siderúrgicos:			
9	Profesional siderúrgico primera	32,02	8,07
10	Profesional siderúrgico segunda	31,44	8,01
11	Profesional siderúrgico tercera	30,59	7,89
Personal subalterno (mensual):			
12	Listero	943,22	8,01
13	Almacenero	931,80	7,89
14	Chofer de motociclo	918,95	7,89
15	Chofer de turismo	967,41	7,89
16	Chofer de camión y grúa	983,01	8,21
17	Pesador y basculero	906,32	7,73
18	Guarda jurado o vigilante	894,94	7,73
19	Vigilante	890,56	7,73
20	Cabo de guardas	958,87	8,07
21	Ordenanzas	887,03	7,72
22	Portero	887,03	7,72
23	Conserje	890,56	8,00
24	Enfermero	947,43	8,01
25	Conduc. maq. automóvil	983,01	8,21
Personal administrativo:			
26	Jefe de primera	1253,42	8,49
27	Jefe de segunda	1180,84	8,45
28	Cajero (Empr. más 1.000 trab.)	1253,42	8,49
29	Cajero (Empr. 250 a 1.000 trab.)	1180,84	8,45
30	Cajero (Empr. menos de 250 trab.)	1082,69	8,22
31	Oficial de primera	1082,69	8,22
32	Oficial de segunda	1015,82	8,21
33	Auxiliar	934,63	7,89
34	Viajante	1082,69	8,22

Tablas (continuación)

TABLA CONVENIO 2014

CATEGORIAS	Salario Base	Carencia Incentivo
------------	--------------	--------------------

Personal técnico:			
Técnicos no titulados:			
Técnicos de taller:			
35	Jefe de taller	1246,28	8,49
36	Maestro de taller	1101,21	8,28
37	Maestro de segunda	1077,04	8,22
38	Contramaestre	1087,58	8,28
39	Encargado	1005,88	8,21
40	Capataz especialista	954,67	8,01
41	Capataz de peones obreros	931,82	7,89
Técnicos de oficina:			
42	Delineantes proyectistas	1202,32	8,48
43	Dibujante proyectista	1202,32	8,48
44	Delineante de primera	1082,69	8,22
45	Práctico de topografía	1082,69	8,22
46	Fotógrafo	1082,69	8,22
47	Delineante de segunda	1015,83	8,21
48	Reproductor fotografías	934,63	7,89
49	Archivero biblioteca	1015,82	8,21
50	Auxiliar calcador	936,15	8,01
51	Reproductor y archiv. de planos	887,03	7,81
Técnicos de organización científica del trabajo:			
52	Jefe de primera	1202,32	8,48
53	Jefe de segunda	1180,84	8,45
54	Técnico de org. de primera	1082,69	8,22
55	Técnico de org. de segunda	1015,82	8,21
56	Auxiliar de organización	979,56	8,21
Técnicos de laboratorio:			
57	Jefe de primera	1286,08	8,70
58	Jefe de segunda	1172,26	8,43
59	Analista de primera	1059,90	8,21
60	Analista de segunda	979,56	8,21
61	Auxiliar y verificador	934,63	7,89
Técnicos de diques y muelles			
62	Jefes de diques y varad.	1246,28	8,49
63	Jefes de muelles y encarg. gen.	1101,21	8,28
64	Buzos y hombres rana (diario)	43,49	8,70

Tablas (continuación)

TABLA CONVENIO 2014

CATEGORIAS	Salario Base	Carencia Incentivo
-------------------	---------------------	---------------------------

Técnicos titulados:			
65	Ingenieros. Arquitectos. Licen.	1531,16	8,74
66	Péritos y aparejadores	1469,77	8,74
67	Ayudantes tec. sanitarios	1469,77	8,74
68	Ayudantesde ingen. y Arqui.	1367,27	8,70
69	Profesores de Enseñ. Elemen.	1469,77	8,74
70	Profesores de Enseñ. Primar.	1469,77	8,74
71	Maestros industriales	1153,13	8,43
72	Cap. pil. maq. de gan. y barc. prb.	1246,28	8,49
73	Graduados sociales	1246,28	8,49
Aprendices:			
74	Aprendices 1º Año	22,83	4,63
75	Aprendices 2º Año	26,24	5,39

Tablas (continuación)

TABLA SALARIAL ANUAL	TABLA CONVENIO 2014
-----------------------------	----------------------------

CATEGORIAS	Salario Base	Carencia Incentivo	Total
------------	--------------	--------------------	-------

Personal Obrero			
------------------------	--	--	--

1	Peon	12558,75	2314,26	14873,01
2	Especialista	12890,25	2314,26	15204,51
3	Mozo especialista	12881,75	2311,27	15193,02

Profesionales de oficio:			
---------------------------------	--	--	--

4	Oficial de primera	13893,25	2454,79	16348,04
5	Oficial de segunda	13527,75	2412,93	15940,68
6	Oficial de tercera	13017,75	2359,11	15376,86

Profesionales siderúrgicos:			
------------------------------------	--	--	--

9	Profesional siderúrgico primera	13608,5	2412,93	16021,43
10	Profesional siderúrgico segunda	13362	2394,99	15756,99
11	Profesional siderúrgico tercera	13000,75	2359,11	15359,86

Personal subalterno (mensual):			
---------------------------------------	--	--	--

12	Listero	13205,08	2394,99	15600,07
13	Almacenero	13045,2	2359,11	15404,31
14	Chofer de motociclo	12865,3	2359,11	15224,41
15	Chofer de turismo	13543,74	2359,11	15902,85
16	Chofer de camión y grúa	13762,14	2454,79	16216,93
17	Pesador y basculero	12688,48	2311,27	14999,75
18	Guarda jurado o vigilante	12529,16	2311,27	14840,43
19	Vigilante	12467,84	2311,27	14779,11
20	Cabo de guardas	13424,18	2412,93	15837,11
21	Ordenanzas	12418,42	2308,28	14726,7
22	Portero	12418,42	2308,28	14726,7
23	Conserje	12467,84	2392	14859,84
24	Enfermero	13264,02	2394,99	15659,01
25	Conduc. maq. automóvil	13762,14	2454,79	16216,93

Personal administrativo:			
---------------------------------	--	--	--

26	Jefe de primera	17547,88	2538,51	20086,39
27	Jefe de segunda	16531,76	2526,55	19058,31
28	Cajero (Empr. más 1.000 trab.)	17547,88	2538,51	20086,39
29	Cajero (Empr. 250 a 1.000 trab.)	16531,76	2526,55	19058,31
30	Cajero (Empr. menos de 250 trab.)	15157,66	2457,78	17615,44
31	Oficial de primera	15157,66	2457,78	17615,44
32	Oficial de segunda	14221,48	2454,79	16676,27
33	Auxiliar	13084,82	2359,11	15443,93
34	Viajante	15157,66	2457,78	17615,44

Tablas (continuación)

TABLA SALARIAL ANUAL	TABLA CONVENIO 2014
----------------------	---------------------

CATEGORIAS	Salario Base	Carencia Incentivo	Total
------------	--------------	--------------------	-------

Personal técnico:				
Técnicos no titulados:				
Técnicos de taller:				
35	Jefe de taller	17447,92	2538,51	19986,43
36	Maestro de taller	15416,94	2475,72	17892,66
37	Maestro de segunda	15078,56	2457,78	17536,34
38	Contramaestre	15226,12	2475,72	17701,84
39	Encargado	14082,32	2454,79	16537,11
40	Capataz especialista	13365,38	2394,99	15760,37
41	Capataz de peones obreros	13045,48	2359,11	15404,59
Técnicos de oficina:				
42	Delineantes proyectistas	16832,48	2535,52	19368
43	Dibujante proyectista	16832,48	2535,52	19368
44	Delineante de primera	15157,66	2457,78	17615,44
45	Práctico de topografía	15157,66	2457,78	17615,44
46	Fotógrafo	15157,66	2457,78	17615,44
47	Delineante de segunda	14221,62	2454,79	16676,41
48	Reproductor fotografías	13084,82	2359,11	15443,93
49	Archivero biblioteca	14221,48	2454,79	16676,27
50	Auxiliar calcador	13106,1	2394,99	15501,09
51	Reproductor y archiv. de planos	12418,42	2335,19	14753,61
Técnicos de organización científica del trabajo:				
52	Jefe de primera	16832,48	2535,52	19368
53	Jefe de segunda	16531,76	2526,55	19058,31
54	Técnico de org. de primera	15157,66	2457,78	17615,44
55	Técnico de org. de segunda	14221,48	2454,79	16676,27
56	Auxiliar de organización	13713,84	2454,79	16168,63
Técnicos de laboratorio:				
57	Jefe de primera	18005,12	2601,3	20606,42
58	Jefe de segunda	16411,64	2520,57	18932,21
59	Analista de primera	14838,6	2454,79	17293,39
60	Analista de segunda	13713,84	2454,79	16168,63
61	Auxiliar y verificador	13084,82	2359,11	15443,93
Técnicos de diques y muelles				
62	Jefes de diques y varad.	17447,92	2538,51	19986,43
63	Jefes de muelles y encarg. gen.	15416,94	2475,72	17892,66
64	Buzos y hombres rana (diario)	18483,25	2601,3	21084,55

Tablas (continuación)

TABLA SALARIAL ANUAL	TABLA CONVENIO 2014
----------------------	---------------------

CATEGORIAS	Salario Base	Carencia Incentivo	Total
------------	--------------	--------------------	-------

Técnicos titulados:				
65	Ingenieros. Arquitectos. Licen.	21436,24	2613,26	24049,5
66	Péritos y aparejadores	20576,78	2613,26	23190,04
67	Ayudantes tec. sanitarios	20576,78	2613,26	23190,04
68	Ayudantesde ingen. y Arqui.	19141,78	2601,3	21743,08
69	Profesores de Enseñ. Elemen.	20576,78	2613,26	23190,04
70	Profesores de Enseñ. Primar.	20576,78	2613,26	23190,04
71	Maestros industriales	16143,82	2520,57	18664,39
72	Cap. pil. maq. de gan. y barc. prb.	17447,92	2538,51	19986,43
73	Graduados sociales	17447,92	2538,51	19986,43
Aprendices:				
74	Aprendices 1º Año	9702,75	1384,37	11087,12
75	Aprendices 2º Año	11152	1611,61	12763,61